Bogotá D.C, 22 septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-128-CENACAVIACION- 2026, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT.".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación– Central Administrativa y Contable especializada de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece como antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores así:

N°. CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR PESOS	% DE EJECUCIÓN	ESTADO
221-CENACAVIACIÓN-2025	FORTALECER LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO DEL ESTADO MAYOR DE LA BRIAV33, ATRAVEZ DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE MANDO EN EL SEGUNDO PISO DEL BAAAS PARA LA VIGENCIA 2025".	OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA & CIA. LTDA.	63.122.022	100%	En trámite de liquidación

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA AYACUCHO	011 2026	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AYACUCHO Y SUS SEDES PRIMARIA, CUERO TENDIDO Y PLANADAS	Presentación de oferta	7/09/2026 3:21 PM (UTC -5 horas)	-	10.602.059 COP	Publicado	Detalle
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POMPILIO MARTINEZ	15/26	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ADECUACION DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	Presentación de oferta	7/09/2026 3:14 PM (UTC -5 horas)	-	4.830.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-INFRA-CD-246-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO EN LOS PROYECTOS Y OBRAS RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL EQUIPAMIE	Presentación de oferta	7/09/2026 1:40 PM (UTC -5 horas)	-	13.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-443739A	Adquirir mobiliario para la dotacion y adecuacion de tres salas de juntas de la División de Vigilancia y Seguridad de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.	Presentación de oferta	7/09/2026 12:06 PM (UTC -5 horas)	-	27.574.380 COP	Publicado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Aviación Ejército N°33 y el Batallón de Aeronaves No Tripuladas , requiere realizar servicios de mantenimiento y adecuación locativa de las instalaciones que permita mejorar las condiciones laborales del personal orgánico que desempeña funciones en cumplimiento de la misión institucional de esta Brigada, así como mejorar la seguridad física de las instalaciones y acceso de personal, contribuyendo a adecuar los espacios necesarios para cumplir con todas las condiciones estructurales y así facilitar las condiciones ocupacionales de cada una de las dependencias que conforman el Estado Mayor de la BRIAV33.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace necesario contratar el mantenimiento, la adecuación y el suministro de materiales para las instalaciones del Estado Mayor de la Brigada de Aviación Ejército N.° 33 "Movilidad y Maniobra" (BRIAV33) y del Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT), con el propósito de garantizar que la infraestructura física reúna las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades operacionales, administrativas y de apoyo que cumplen estas unidades.

Actualmente, las instalaciones presentan la necesidad de realizar adecuaciones físicas que permitan una redistribución eficiente de los espacios de trabajo, optimizando el aprovechamiento de la infraestructura existente y respondiendo a los requerimientos funcionales derivados del crecimiento de las actividades institucionales y de la organización interna de la unidad. La falta de estas intervenciones limita la correcta utilización de los espacios, afecta la eficiencia de los procesos administrativos y operacionales, y reduce las condiciones adecuadas para el desempeño del personal militar y civil.

En este sentido, las obras de mantenimiento y adecuación permitirán mejorar la funcionalidad de las áreas destinadas al Estado Mayor de la BRIAV33, fortaleciendo las condiciones de seguridad, organización y eficiencia en el desarrollo de la planeación, coordinación y conducción de las operaciones de aviación del Ejército, las cuales tienen incidencia en el cumplimiento de la misión institucional a nivel nacional.

De igual forma, resulta prioritario intervenir las unidades sanitarias del Batallón de Aeronaves No Tripuladas (BANOT), mediante actividades de mantenimiento y adecuación que garanticen su correcto funcionamiento, mejoren las condiciones de salubridad, higiene y bienestar del personal, y aseguren el cumplimiento de los estándares de habitabilidad exigidos para las instalaciones militares. La ejecución de estas actividades permitirá conservar y prolongar la vida útil de la infraestructura, prevenir el deterioro progresivo de las edificaciones, disminuir la ocurrencia de daños que puedan generar mayores costos de reparación en el futuro y garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el personal que desarrolla sus funciones en estas dependencias. En consecuencia, la contratación del mantenimiento, adecuación y suministro de materiales constituye una necesidad prioritaria e indispensable para asegurar la continuidad de las actividades administrativas y operacionales de la Brigada de Aviación Ejército N.° 33 "Movilidad y Maniobra" y del Batallón de Aeronaves No Tripuladas, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada al Ejército Nacional.

2.3 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02- 005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIAV33	$ 66.984.981,00
A-02-02-02- 005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BANOT	$4.787.680,00
TOTAL				$ 71.772.561,00

2.4 RELACIÓN DE BIENES Y / O SERVICIOS A ADQUIRIR

BRIAV33
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO OFICINAS BAAAS
No. INVENTARIO: 8004030000000000002526093
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO OFICINAS BAAAAS
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000091
CENTRO DE COSTOS: 3R21101125 FINCA RAIZ BAAAS:

BANOT
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 1
No. INVETARIO: 8004030000000000002607606
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 1
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000472
CENTRO DE COSTOS: 3R28010000 COMANDO BANOT:

BANOT
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 2
No. INVETARIO: 8004030000000000002607607
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 2
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000473
CENTRO DE COSTOS: 3R28010000 COMANDO BANOT:

BRIAV33 – CAMPO AEREO BOGOTÁ									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	CANTIDADES A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC

.

1	5440	Instalación y suministro de Panel de WPC (compuesto de madera y plástico) acanalado, con apariencia muy similar a la madera, con unas medidas de 2,90 metros de alto x 16 cm de ancho y 2,3 cm de profundidad. Incluye accesorios. Color original de fabrica (Madera).	M2	80,00	0	80	72102900	20000229	N/A
2	54611	Instalación y suministro de perfil en sistema de iluminación led para panel WPC, con flujo luminoso de 450 lm/Mts, de material silicón don sistema de tubería a un eléctrico de Ac 110V. 10 × 10 × 10 cm. Led Blanco.	ML	40,00	0	40	72102900	20000229	N/A
3	54550	Mantenimiento preventivo a sistema de soporte y anclaje de puertas de vidrio y aluminio, incluye accesorios a cambiar.	GL	14,00	0	14	72102900	20000229	N/A

.

4	54550	Adecuación, suministro e instalación de puertas en marco de aluminio y vidrio 90 cm de ancho x 190 cm de alto, incluye microperforado con tema institucional, incluye cerrajería.	UND	2,00	0	2	72102900	20000229	N/A
5	54310	Desmonte de Piso Laminado, incluye resane superficies, así como la disposición de material resultante	M2	150,00	0	150	72102900	20000229	N/A
6	54740	Suministro e instalación de Piso Laminado importado 12 mm, Resistencia al desgaste : AC-4 (uso comercial avanzado), dimensiones 242x2000x12 mm, incluye accesorios de instalación. Tono: Gris.	M2	150,00	0	150	72102900	20000229	N/A
7	54730	Suministro y aplicación de pintura Interior Súper Lavable Tipo 1 de superficie vertical para oficinas color blanco, incluido	M2	97,48	0	80	72102900	20000229	N/A

		accesorios para aplicación.							
8	54710	Suministro de instalación de vidrio 5mm, pa superficie vertical decorativo para oficinas 290 cms X 100 cms, tonalidad a escoger	M2	2,90	0	2,9	72102900	20000229	N/A
9	54270	Suministro e ubería an de red de agua potable en ubería de 3/4	ML	70,00	0	70	72102900	20000229	N/A
10	54270	Suministro e instalación Registro para paso de agua bola rosca interna 3/4" PVC Talla: 3/4	UND	2,00	0	2	72102900	20000229	N/A
11	54750	Suministro y elaboración de caja en concreto con tapa para flujo vertical de acometidas de agua con medidas de 50cm x 50cm	UND	1,00	0	1	72102900	20000229	N/A
12	54270	Válvula Flotadora Bronce 1/2 pulgadas Con Bola Cobre para paso de nivel de agua	UND	2,00	0	2	72102900	20000229	N/A
13	54611	Suministro e instalación Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 8 Puesto, para	UND	1,00	0	1	72102900	20000229	N/A

		luz trifásica y monofásica, con accesorios. Incluye 8 breaker de 20 amp							
14	54611	Suministro e □uberí□a□a□n de acometida □uberí□a en cable # 10 3 lineas + 1 tierra # 12 en □ubería emt 3/4	ML	300,00	0	300	72102900	20000229	N/A
BANOT – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA									
15	54310	Desmonte de piso en cerámica	M2	8	0	8	72102900	20000229	N/A
16	54310	Corte de placa incluye resane	ML	20,0	0	20	72102900	20000229	N/A
17	54740	S.e.i. de enchape	M2	8	0	8	72102900	20000229	N/A
18	54590	Mantenimiento de cubierta	M2	8	0	8	72102900	20000229	N/A
19	54730	pintura tipo 1	M2	41	0	41	72102900	20000229	N/A
20	54270	S.e.i. Tuberia 3"	ML	8	0	8	72102900	20000229	N/A

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto la: ""EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

3.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 03 del 25 de septiembre de 2025), a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es importante precisar que la adquisición de los servicios contemplados en el estudio previo se enmarca dentro del sector terciario (**SECTOR MANTEMINIENTO -CONSTRUCCION)** dado que corresponde a actividades orientadas a la prestación de servicios y al mantenimiento de obra.

3.2.1. SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

La Aviación del Ejército cuenta con diferentes tipos de instalaciones las cuales al paso de los años se han venido deteriorando por lo cual es crucial realizar el adecuaciones, ampliaciones y mantenimientos de las instalaciones, pero desde un punto de vista técnico por varias razones:

Las adecuaciones, ampliaciones y mantenimientos realizado a través de los servicios de construcción en una instalación se refieren a la atención y cuidado necesarios para preservar la integridad y funcionalidad de las estructuras y sistemas que componen un edificio o instalación. Detallando los aspectos técnicos más relevantes como se indican a continuación:

Realizar estudios y diseños a una instalación es un proceso fundamental que asegura que el proyecto se ejecute de manera eficiente, segura y rentable, aquí te detallo las razones principales para llevar a cabo estos estudios y diseños:

Evaluación de necesidades: Permite identificar las necesidades específicas que debe satisfacer la instalación, asegurando que todos los requerimientos sean considerados desde el inicio.

Análisis de Factibilidad: Determina si el proyecto es viable técnica, económica y legalmente antes de proceder con la construcción.

Regulaciones y normativas: Asegura que la instalación cumpla con todas las normativas locales, nacionales e internacionales, incluyendo aspectos de seguridad, medio ambiente y construcción.

Permisos: facilita la obtención de los permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Optimización del espacio: Los estudios permiten diseñar la distribución óptima de los espacios, considerando flujos de trabajo y accesibilidad.

Selección de materiales: Ayuda en la elección de materiales adecuados que cumplan con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.

Identificación de Riesgos: Los estudios previos permiten identificar posibles riesgos asociados con la instalación y diseñar medidas para mitigarlos.

Diseños estructurales: Asegura que la estructura sea robusta y capaz de soportar cargas, condiciones climáticas adversas u otros factores relevantes.

Eficiencia energética y sostenibilidad: Análisis energético: Permite evaluar el consumo energético previsto y diseñar sistemas que optimicen el uso de recursos (energía, agua). Considera prácticas sostenibles durante el diseño, minimizando el impacto ambiental de la instalación.

Costos y presupuestos: Los estudios permiten realizar una estimación precisa del costo total del proyecto, ayudando en la planificación financiera.

Control presupuestario: Facilita establecer un presupuesto claro y realista para evitar sobrecostos durante la ejecución del proyecto.

Desarrollo del cronograma: Ayuda en la creación de un cronograma detallado para la construcción, asegurando que cada fase se complete en tiempo y forma.

Recursos Humanos y materiales: Permite planificar la asignación adecuada de recursos humanos y materiales necesarios para cada etapa del proyecto.

Facilidad en la operación y Mantenimiento: diseño para mantenimiento: Un buen diseño considera futuras necesidades de mantenimiento, facilitando intervenciones rápidas y económicas.

Capacitación del personal: Establecer procedimientos claros desde el diseño ayuda en la capacitación del personal que operará la instalación.

Realizar estudios y diseños técnicos antes de construir una instalación es crucial para garantizar su éxito a largo plazo, permite minimizar riesgos, optimizar recursos, asegurar el cumplimiento normativo y facilitar operaciones eficientes.

Así las cosas, se puede concluir de acuerdo a lo anteriormente expuesto, que realizar los estudios y diseños para una instalación garantizar su funcionalidad y optimiza la condiciones permite una respuesta más rápida y efectiva ante emergencias o desastres naturales, minimizando el impacto en el suministro eléctrico, lo que regula de las instalaciones de una subestación eléctrica no solo es una práctica recomendada; es esencial para garantizar la seguridad, confiabilidad y eficiencia del sistema eléctrico. Este enfoque proactivo ayuda a prevenir problemas mayores, optimiza recursos y asegura un servicio continuo a los usuarios finales.

ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

En el marco del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las instalaciones de la BRIAV 33 y del BANOT, se realizó un análisis ambiental que permitió identificar que las actividades objeto de intervención corresponden a reparaciones y mantenimientos locativos sobre infraestructura existente, sin ampliaciones ni modificaciones estructurales; no obstante, durante su ejecución podrán generarse impactos ambientales de baja magnitud asociados principalmente a la generación de residuos de construcción y demolición (RCD), manejo de elementos retirados, emisión de ruido y material particulado.

Las actividades contempladas incluyen reparaciones menores de carácter temporal y bajo impacto.

No se requiere licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014; sin embargo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente mediante el adecuado manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo materiales retirados como baldosas, elementos de policarbonato, residuos ordinarios y componentes del sistema de detección contra incendios, conforme a las disposiciones ambientales aplicables.

3.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Es importante mencionar que este comité elaboro los estudios previos y deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista comercial, financiero, y económico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente Versión 03 del 25 de septiembre de 2025 con el fin de garantizar el principio de transparencia previsto en el art. 24 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los manuales de contratación vigente. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artific ial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares.

Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales.

Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.





BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Las perspectivas macroeconómicas para Colombia indican que la demanda interna será la principal explicación del crecimiento. El PIB se proyecta en un crecimiento del 2,7% para 2025 y se acelerará levemente a 2,8% en 2026 y 2027.





El consumo mantendrá buen dinamismo en 2026 y 2027, favorecido por un entorno financiero positivo para los hogares: retorno real positivo del ahorro, valorización de activos y apreciación del peso, que abarata importados y mejora la capacidad de pago en rubros sensibles a precios externos. Aun así, el mayor ingreso disponible de 2025 no se trasladó plenamente al ahorro, que se mantiene por debajo de los niveles de la década pasada.

Además, se está presentando una situación financiera en la que los hogares tienen un impulso positivo de: retorno real del ahorro, valoración accionaria y apreciación del peso colombiano. Este último, además, mejora la capacidad de pago por productos importados. Sin embargo, el mayor ingreso disponible de los hogares no se transmitió con la misma intensidad al ahorro.

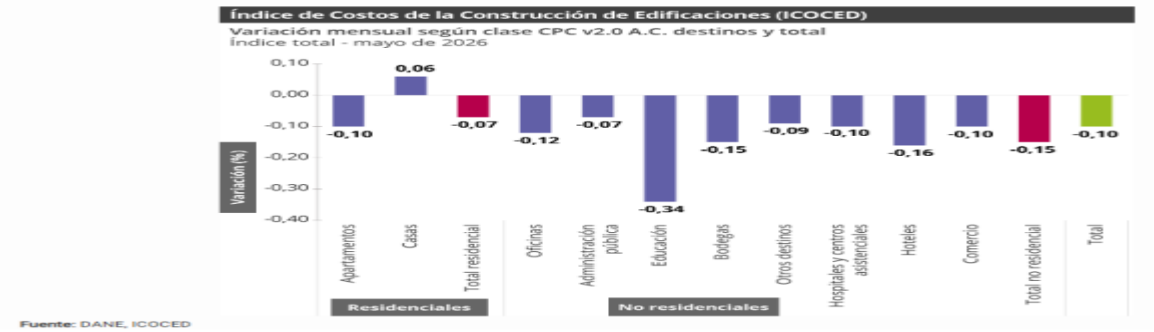
SECTOR TERCIARIO O COMERCIO Y SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.

.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción.



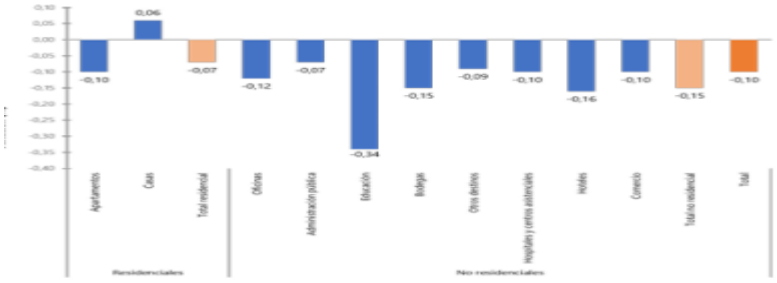
Fuente: DANE, ICOCED

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Mayo 2026

fico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
al, ICOCED
ro 2026



nte: DANE, ICOCED.

Resultados mensuales (mayo 2026 / abril 2026)

Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 AC (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino. En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 AC de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 AC de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).

Resultados año corrido (mayo 2026 / diciembre 2025) 2.1 Variación y contribución año corrido del ICOCED según clase CPC V 2.0 AC (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino. En mayo de 2026, la variación año corrido del ICOCED fue 6,67%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 AC de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (6,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 AC de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (6,65%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,67%): Administración pública (8,52%), Hospitales y centros asistenciales (6,92%), Comercio (6,79%) y Oficinas (6,70%). Por otra parte, los destinos: Casas (6,66%), Apartamentos (6,65%), Educación

ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Índice Total
Mayo (2026)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,65	3,75
	Casas	9,03	6,66	0,60
Total edificios residenciales			**6,65**	**4,34**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,48	0,24
	Comercio	9,27	6,79	0,63
	Oficinas	5,38	6,70	0,36
	Administración pública	1,05	8,52	0,09
	Educación	6,47	6,63	0,44
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,92	0,15
	Hoteles	1,74	6,32	0,11
	Otros destinos	4,70	6,57	0,31
Total edificios no residenciales			**6,72**	**2,33**
Total nacional ICOCED			**6,67**	**6,67**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos Por grupos de costos, en mayo de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (13,80%), Servicios generales de la construcción (8,46%) y Equipo (5,67%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la menor variación fue Equipo especial para obra (0,52%).

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Mayo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Mayo 2025	Mayo 2026
TGP	64,0	**64,9***	66,6	**66,3**
TO	58,2	**59,7***	60,6	**60,6**
TD	9,0	**8,0***	9,0	**8,5**
TS	7,5	**7,3**	6,7	**6,6**

Fuente: DANE, GEIH.

.

ECONOMÍA ACTUAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

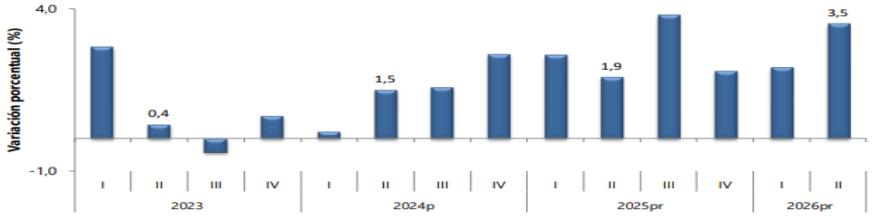
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

iráfico 1. Producto Interno Bruto
asa de crecimiento en volumen[1]
023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%

• Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras[5]

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC AGOSTO 2026

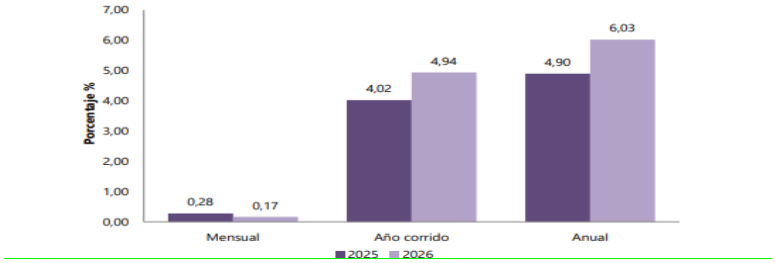
DANE Boletín técnico

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

ífico 1. IPC Variaciones
tal Nacional
io 2025 - 2026



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y □ubericación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y ELEMENTOS diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), ELEMENTOS relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la

mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

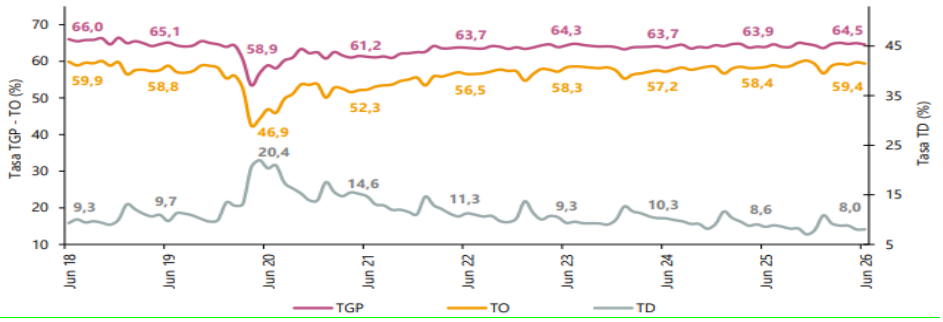
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue

60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril – junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril – junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril – junio 2025 (58,2%).

En el trimestre abril – junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril – junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril – junio 2025 donde fue 60,5%.

EXPORTACIONES

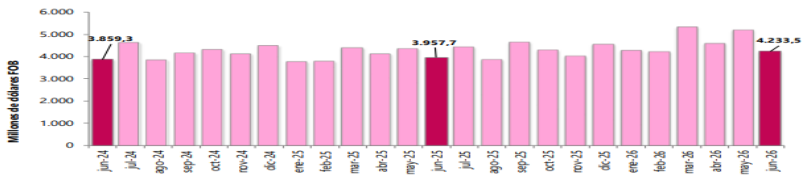
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 4 de agosto de 2026

Exportaciones (EXPO)
Junio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2024-2026)p



En junio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.804,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,1% frente a junio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,6%) que contribuyó con 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$909,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (8,6%) que contribuyeron en conjunto con 8,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.093,0 millones FOB y presentaron una caída de 10,8%, comparado con junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Flores y follaje cortados (-22,7%) y Café sin tostar descafeinado o no (-12,7%) que contribuyeron en conjunto con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

IMPORTACIONES

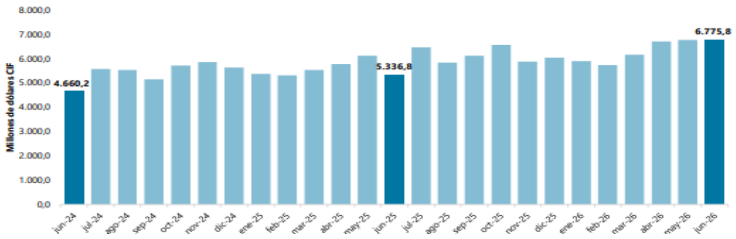
.

DANE Boletín técnico

Bogotá, 19 de agosto de 2026

Importaciones (IMPO)
Junio 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2024-2026)p



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio, se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero –por el fenómeno de la inflación– y se actualiza año a año.

El artículo 53 de la Constitución Política dispone, precisamente, la movilidad del salario como principio mínimo fundamental relativo al trabajo y como garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario.

Conforme al artículo 2 de la Ley 278 de 1996, le corresponde al Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales –CPCPSL– fijar de manera concertada el salario mínimo, teniendo en cuenta la garantía de la vida digna del trabajador y su familia.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2026 el gobierno nacional mantuvo el aumento del 23%, dejando el salario mínimo en $1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $ 249.095, para un total de $2.000.000,00.

2..3. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

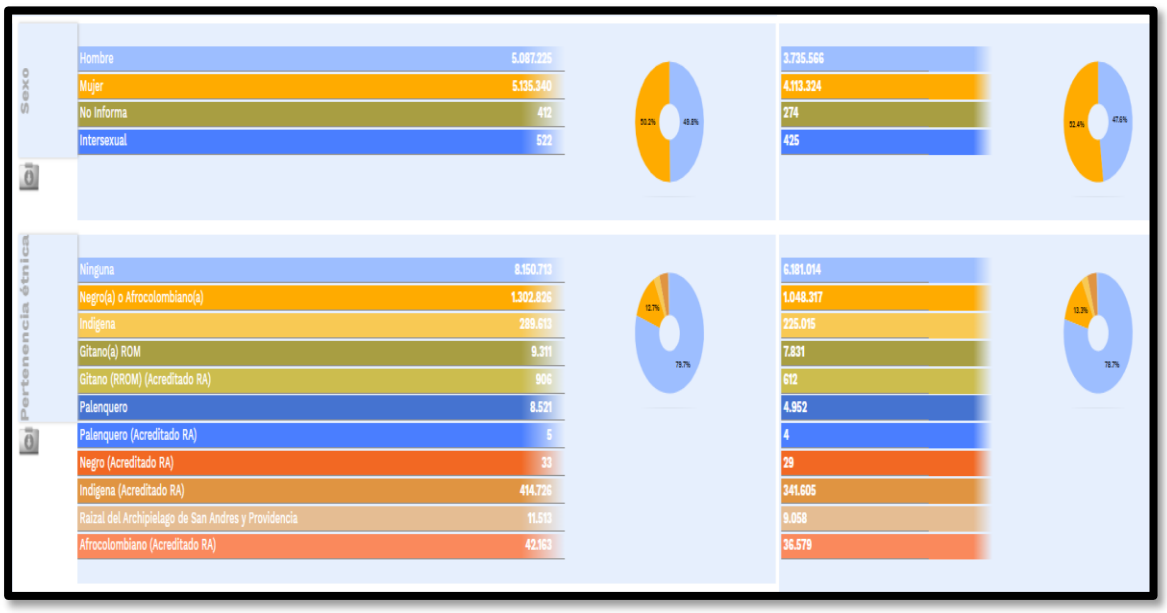
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

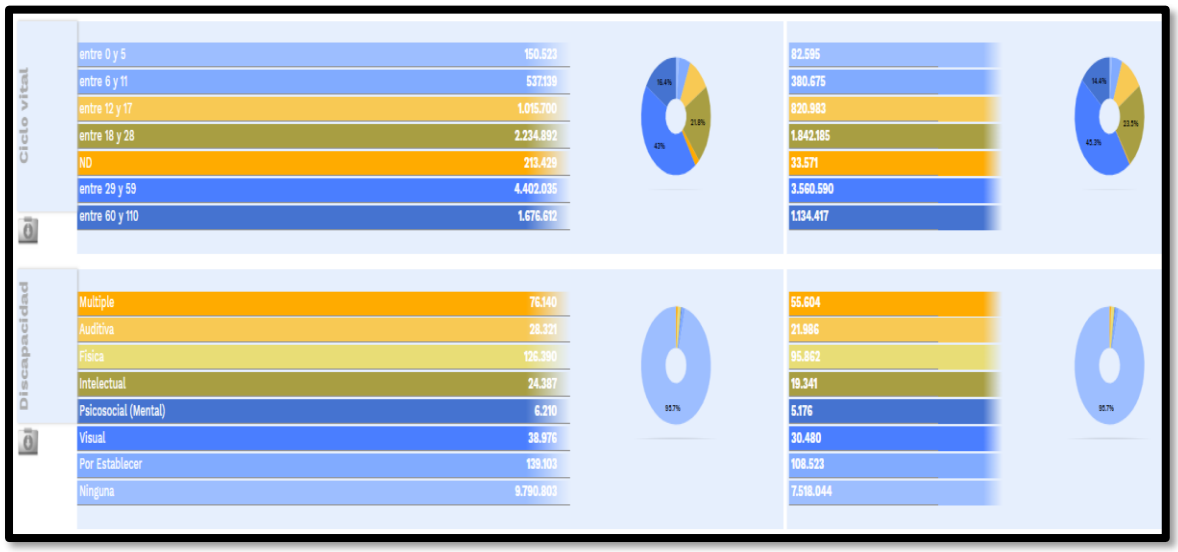
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Fuente : https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

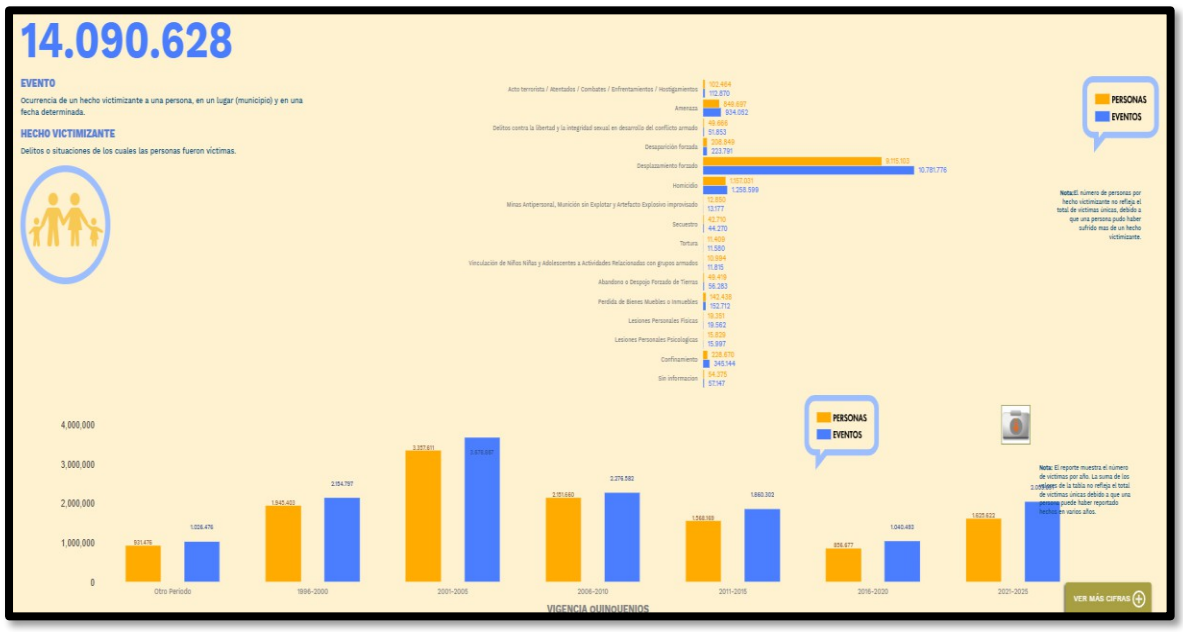
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:




Sexo
Hombre 5.087.225
Mujer 5.135.340
No Informa 412
Intersexual 522
3.735.566
4.113.324
274
425
Pertenencia étnica
Ninguna 8.150.713
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.302.826
Indígena 289.613
Gitano(a) ROM 9.311
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 906
Palenquero 8.521
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro (Acreditado RA) 33
Indígena (Acreditado RA) 414.726
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia 11.513
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.163
6.181.014
1.048.317
225.015
7.831
612
4.952
4
29
341.605
9.058
36.579


Ciclo vital
entre 0 y 5 150.523
entre 6 y 11 537.139
entre 12 y 17 1.015.700
entre 18 y 28 2.234.892
ND 213.429
entre 29 y 59 4.402.035
entre 60 y 110 1.676.612
82.595
380.675
820.983
1.842.185
33.571
3.560.590
1.134.417
Discapacidad
Multiple 76.140
Auditiva 28.321
Física 126.390
Intelectual 24.387
Psicosocial (Mental) 6.210
Visual 38.976
Por Establecer 139.103
Ninguna 9.790.803
55.604
21.986
95.862
19.341
5.176
30.480
108.523
7.518.044

.



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley 82 de 1993 que a la letra dice:

… "ARTÍCULO 2º. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. "

Fuente:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de20la,permanente%20o%20incapacidad%2

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de

bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

ADULTOS MAYORES.

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015. Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Información diciembre 2025 – febrero 2026

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad. (Información diciembre 2025 – febrero 2026; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad;18 de abril de 2026)

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil.

El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es n proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Proceso de reintegración:

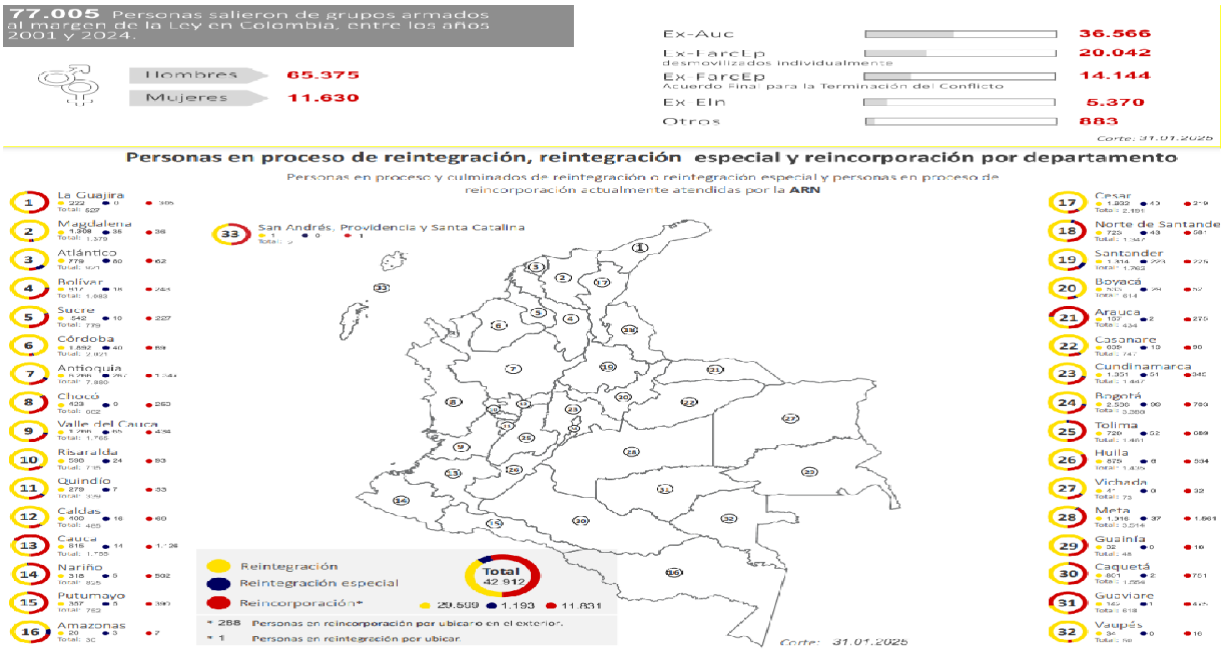
Reintegración Regular: contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

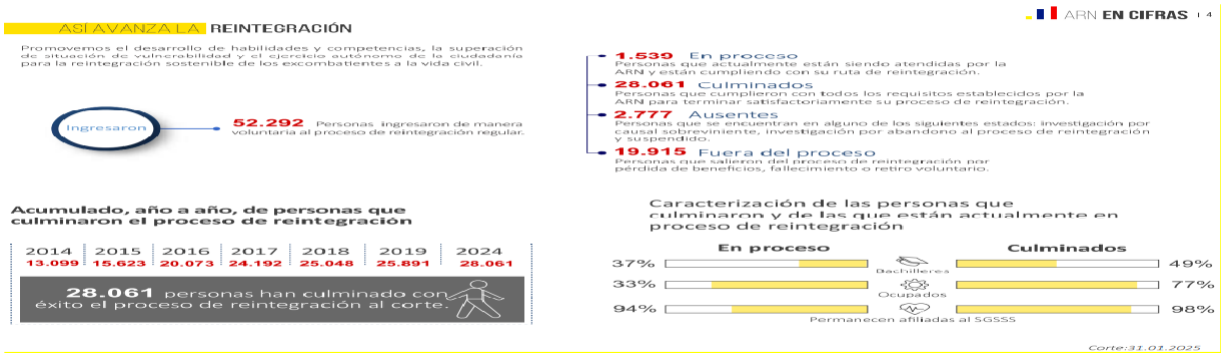
Reintegración Especial: Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación: Proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

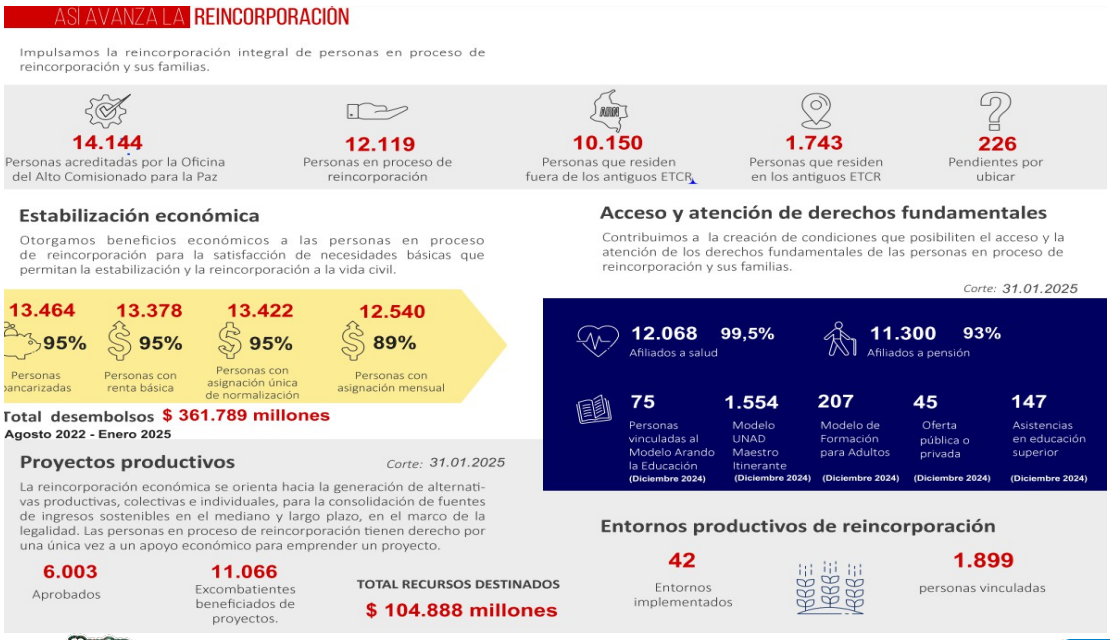
La ARN a corte de 31 de enero de 2025, a presentado las siguientes cifras de las personas que salieron de grupos armados al margen de la Ley, entre los años 2001 y 2024 para un total de 77.005 personas dentro de los cuales 65375 son hombres y 11.630 son mujeres.

Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_enero_31_2025.pdf. - (31 de enero de 2025).




ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.292 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2024 28.061
28.061 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
ARN EN CIFRAS
1.539 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.061 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.777 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
19.915 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
37% Bachilleres 49%
33% Ocupados 77%
94% Permanecen afiliadas al SGSSS 98%
Corte:31.01.2025


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.470
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.261 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.252
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
753
Personas en proceso de reintegración especial
673
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
54% Han accedido a formación académica
33% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
59% Han accedido a formación para el trabajo


ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN
Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.
14.144
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
12.119
Personas en proceso de reincorporación
10.150
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR
1.743
Personas que residen en los antiguos ETCR
226
Pendientes por ubicar
Estabilización económica
Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.
13.464 95% Personas bancarizadas
13.378 95% Personas con renta básica
13.422 95% Personas con asignación única de normalización
12.540 89% Personas con asignación mensual
Total desembolsos $ 361.789 millones
Agosto 2022 - Enero 2025
Acceso y atención de derechos fundamentales
Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.
Corte: 31.01.2025
12.068 99,5% Afiliados a salud
11.300 93% Afiliados a pensión
75 Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2024)
1.554 Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2024)
207 Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2024)
45 Oferta pública o privada (Diciembre 2024)
147 Asistencias en educación superior (Diciembre 2024)
Proyectos productivos
Corte: 31.01.2025
La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.
6.003 Aprobados
11.066 Excombatientes beneficiados de proyectos.
TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 104.888 millones
Entornos productivos de reincorporación
42 Entornos implementados
1.899 personas vinculadas

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, respecto de la aplicación del artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, el cual establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse del EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT.", de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020. Adicionalmente teniendo en cuenta tanto las características del objeto y la ubicación de las salas a las que se realizará el mantenimiento ya que están dentro de un cantón militar y a ellas acceden diferentes tipos de personas no se considera viable exigir al futuro contratista el empleo de personas de grupos poblacionales protegidos constitucionalmente de que trata el artículo en mención, a fin de garantizar la seguridad del personal que labora y frecuenta dichos espacios durante la ejecución del contrato

3.4 ANÁLISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

En aplicación de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V03 del 25/09/2025, se realiza el presente análisis desde el punto de vista regulatorio atendiendo al objeto del presente proceso a saber: "MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

En Colombia, los proyectos de mantenimiento de edificaciones están regulados por un conjunto de normas técnicas, urbanísticas, de seguridad y de propiedad horizontal. La regulación aplicable depende del alcance de las obras (mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas, reforzamiento estructural, etc.).

Desde un enfoque constitucional, la carta magna establece el deber de proteger la vida, la seguridad y el patrimonio, fundamentos de las normas sobre construcción y conservación de edificaciones.

Bajo el aspecto regulatorio tenemos la Ley 400 de 1997, que es la norma marco del régimen de construcciones sismorresistentes en Colombia que regula: el diseño y construcción de edificaciones, las intervenciones estructurales, responsabilidad de diseñadores, constructores y supervisores y la seguridad estructural durante la vida útil de las edificaciones.

Desde el punto de vista regulatorio tenemos el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda – Decreto 1077 de 2015 que compila la reglamentación urbanística y de licencias. Es particularmente importante porque establece cuáles obras requieren licencia; y aquellas que no requieren licencia.

Respecto de las reparaciones locativas generalmente no requieren licencia de construcción, como es el caso del

presente proceso, siempre que no modifiquen la estructura; no cambien el uso; no aumenten el área construida; no alteren la volumetría, es así como encontramos actividades de pintura; cambio de pisos; enchapes; impermeabilización; mantenimiento de cubiertas; cambio de redes hidráulicas, sanitarias o eléctricas sin modificar la estructura, por lo que para el presente proceso no se requiere licencia alguna.

Clasificación del mantenimiento y su regulación

Tipo de mantenimiento	¿Requiere licencia?	Norma principal
Pintura	No	
Cambio de pisos	No	Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Cambio de cubiertas	Depende del alcance	

Ahora desde el punto de vista de la protección del personal que realiza este tipo de actividades encontramos las normas que regulan lo referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) , es así como todo proyecto de mantenimiento debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en especial en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado por la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; para el presente caso se observara la aplicación y cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021, la cual establece los requisitos mínimos para la implementación de sistemas de protección contra caídas en el ámbito laboral, con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que realicen tareas en alturas.

Desde el punto de vista ambiental para el presente proyecto aplican las normas sobre: manejo de residuos de construcción y demolición (RCD); y disposición de escombros es así como en la ciudad de Bogotá, establece bajo el Decreto Distrital 507 de 2023 establece los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá D.C., promoviendo la economía circular y la protección ambiental, la cual tiene como finalidad regular la gestión integral de los RCD en Bogotá, asegurando su correcta disposición, aprovechamiento y reincorporación en nuevos procesos productivos, con el fin de evitar el deterioro ambiental y paisajístico y proteger la salud de los ciudadanos, la cual aplica a entidades públicas, constructoras, grandes generadores y poseedores de RCD, así como a los sitios de tratamiento y aprovechamiento de estos residuos, la cual deberá ser aplicada durante la ejecución del contrato.

En cuanto a la disposición de escombros en Bogotá está regulada principalmente por el Decreto 357 de 1997 y otras resoluciones que establecen lineamientos para el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición.

Normativa Principal

Decreto 357 de 1997: Este decreto regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. Establece definiciones clave, responsabilidades de los generadores y transportadores, y prohíbe la disposición de escombros en áreas de espacio público.

Resolución 2397 de 2011: Esta resolución busca asegurar que los generadores, transportadores y sitios de

disposición de escombros sigan lineamientos que minimicen el impacto ambiental. Se enfoca en la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición (RCD).

Resolución 00932 de 2015: Modifica y adiciona normativas sobre la gestión de RCD, estableciendo lineamientos técnicos y ambientales para su aprovechamiento y tratamiento.

Decreto Nacional 1713 de 2002: Establece la responsabilidad de los productores de escombros en su recolección y disposición en escombreras autorizadas, así como sanciones por incumplimiento.

Por último, tenemos algunas Normas técnicas colombianas (NTC), que, aunque mucho son de aplicación voluntaria, suelen exigirse en contratos de mantenimiento. En Colombia, las actividades como pintura, cambio de pisos y cambio o reparación de cubiertas se consideran, en términos generales, obras de mantenimiento o reparaciones locativas, siempre que no modifiquen la estructura del inmueble ni cambien su uso. Estas actividades pueden estar reguladas por Normas Técnicas Colombianas (NTC), especificaciones técnicas del proyecto y la normativa de construcción.

Actividad	Norma o referencia técnica	Aplicación
Pintura	NTC 1283 (Pinturas. Esmaltes sintéticos) y especificaciones técnicas de obra	Define requisitos de calidad para pinturas y recubrimientos utilizados en mantenimiento.
Cambio de pisos	Reparaciones locativas – Decreto 1077 de 2015 (compila la normativa urbanística)	El cambio de pisos es considerado una reparación locativa cuando no afecta elementos estructurales.
Cambio o mantenimiento de cubiertas	Especificaciones técnicas de mantenimiento y normas NTC aplicables a materiales	Comprende reposición de tejas, impermeabilización, reparación de canales y elementos de fijación.
Contratos de mantenimiento	Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado	Establece que el mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles puede comprender pintura, albañilería, impermeabilización, carpintería, cubiertas y otras reparaciones locativas.
Mantenimiento preventivo en edificaciones	NTC 6705	Incluye expresamente pintura y reposición de elementos de cubiertas, pisos y carpintería como actividades de mantenimiento preventivo.

Información tomada de: Fuentes oficiales y documentos técnicos: Concepto 2386 de 2018 – Función Pública (Consejo de Estado): Gestor Normativo – Concepto 2386 de 2018; Decreto 1077 de 2015 (Normativa Urbanística – reparaciones locativas): SUIN Juriscol – Decreto 1077 de 2015 y reparaciones locativas; NTC 6705 – Mantenimiento preventivo de edificaciones: Documento con la NTC 6705 y actividades de mantenimiento, fecha de consulta: 25 de junio de 2026.

Referente a los sistemas contra incendios tenemos la Ley 1575 de 2012, que regula la gestión integral del riesgo de incendios, Define las responsabilidades de propietarios, empresas y autoridades respecto a la prevención y protección

contra incendios.

Existen también las Normas National Fire Protection Association, aunque no son leyes colombianas por sí mismas, la NSR-10 y muchos diseños las toman como referencia técnica. Las más utilizadas son:

- NFPA 13: Sistemas de rociadores automáticos.
- NFPA 14: Sistemas de columna húmeda y seca.
- NFPA 20: Bombas contra incendio.
- NFPA 24: Redes privadas contra incendio.
- NFPA 25: Inspección, pruebas y mantenimiento.
- NFPA 72: Sistemas de detección y alarma.
- NFPA 101: Seguridad humana y evacuación.

En cada caso, la NSR-10 determina cuándo son obligatorios sistemas como:

- Rociadores automáticos.
- Gabinetes contra incendio.
- Hidrantes.
- Detectores de humo.
- Alarmas de incendio.
- Bombas contra incendio.
- Sistemas de control de humo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de servicios que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT", el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto." Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia)

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 1998), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso a los oferentes y al contratista seleccionado.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, el presente proceso se adelanta con la aplicación de Documentos tipo transversales de infraestructura social –Mínima cuantía.

El contrato resultante corresponde a un **CONTRATO DE OBRA**, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

La futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso; para lo cual se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionada por la Ley 2479 de 2025.

En este marco, se dará aplicación a los siguientes artículos:

- Artículo 31. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.
- Artículo 33. Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas.
- Artículo 35. Factores de desempate.

Los anteriores aspectos han sido desarrollados en los diferentes apartes del presente estudio previo.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento

	económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 2559 de diciembre 2025	Por medio del cual decreta el Presupuesto General de la Nación (PGN) de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2026.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional

MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUSITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente V03 del 25/09/2025
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

NORMATIVIDAD TECNICA	• Ley 400 de 1997, diseño y construcción de edificaciones, las intervenciones estructurales, responsabilidad de diseñadores, constructores y supervisores y la seguridad estructural durante la vida útil de las edificaciones. • Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda • Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo • Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; • Resolución 4272 de 2021, la cual establece los requisitos mínimos para la implementación de sistemas de protección contra caídas en el ámbito laboral • **Decreto Distrital 507 de 2023** establece los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá D.C • **Decreto 357 de 1997**: Este decreto regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. • **Resolución 2397 de 2011**: gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición (RCD). • **Resolución 00932 de 2015**: Modifica y adiciona normativas sobre la gestión de RCD, estableciendo lineamientos técnicos y ambientales para su aprovechamiento y tratamiento. • **Decreto Nacional 1713 de 2002**: Establece la responsabilidad de los productores de escombros en su recolección y disposición en escombreras autorizadas, así como sanciones por incumplimiento. • NTC 1283 (Pinturas. Esmaltes sintéticos) y especificaciones técnicas de obra • NTC 6705 Incluye expresamente pintura y reposición de elementos de cubiertas, pisos y carpintería como actividades de mantenimiento preventivo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:
"MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de selección.

BRIAV33
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EDIFICIO OFICINAS BAAAS
No. INVENTARIO: 8004030000000000002526093
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO OFICINAS BAAAAS
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000091
CENTRO DE COSTOS: 3R21101125 FINCA RAIZ BAAAS:

BANOT
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 1
No. INVETARIO: 8004030000000000002607606
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 1
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000472
CENTRO DE COSTOS: 3R28010000 COMANDO BANOT:

BANOT
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 2
No. INVETARIO: 8004030000000000002607607
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN 2
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000473
CENTRO DE COSTOS: 3R28010000 COMANDO BANOT:

BRIAV33 – CAMPO AEREO BOGOTÁ									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	CANTIDADES A ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC

1	5440	Instalación y suministro de Panel de WPC (compuesto de madera y plástico) acanalado, con apariencia muy similar a la madera, con unas medidas de 2,90 metros de alto x 16 cm de ancho y 2,3 cm de profundidad. Incluye accesorios. Color original de fabrica (Madera).	M2	80,00	0	80	72102900	20000229	N/A
2	54611	Instalación y suministro de perfil en sistema de iluminación led para panel WPC, con flujo luminoso de 450 lm/Mts, de material silicón don sistema de tubería a un eléctrico de Ac 110V. 10 × 10 × 10 cm. Led Blanco.	ML	40,00	0	40	72102900	20000229	N/A
3	54550	Mantenimiento preventivo a sistema de soporte y anclaje de puertas de vidrio y aluminio, incluye accesorios a cambiar.	GL	14,00	0	14	72102900	20000229	N/A

.

4	54550	Adecuación, suministro e instalación de puertas en marco de aluminio y vidrio 90 cm de ancho x 190 cm de alto, incluye microperforado con tema institucional, incluye cerrajería.	UND	2,00	0	2	72102900	20000229	N/A
5	54310	Desmonte de Piso Laminado, incluye resane superficies, así como la disposición de material resultante	M2	150,00	0	150	72102900	20000229	N/A
6	54740	Suministro e instalación de Piso Laminado importado 12 mm, Resistencia al desgaste : AC-4 (uso comercial avanzado), dimensiones 242x2000x12 mm, incluye accesorios de instalación. Tono: Gris.	M2	150,00	0	150	72102900	20000229	N/A
7	54730	Suministro y aplicación de pintura Interior Súper Lavable Tipo 1 de superficie vertical para oficinas color blanco, incluido	M2	97,48	0	80	72102900	20000229	N/A

		accesorios para aplicación.							
8	54710	Suministro de instalación de vidrio 5mm, pa superficie vertical decorativo para oficinas 290 cms X 100 cms, tonalidad a escoger	M2	2,90	0	2,9	72102900	20000229	N/A
9	54270	Suministro e ubería a n de red de agua potable en ubería de 3/4	ML	70,00	0	70	72102900	20000229	N/A
10	54270	Suministro e instalación Registro para paso de agua bola rosca interna 3/4" PVC Talla: 3/4	UND	2,00	0	2	72102900	20000229	N/A
11	54750	Suministro y elaboración de caja en concreto con tapa para flujo vertical de acometidas de agua con medidas de 50cm x 50cm	UND	1,00	0	1	72102900	20000229	N/A
12	54270	Válvula Flotadora Bronce 1/2 pulgadas Con Bola Cobre para paso de nivel de agua	UND	2,00	0	2	72102900	20000229	N/A
13	54611	Suministro e instalación Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 8 Puesto, para	UND	1,00	0	1	72102900	20000229	N/A

		luz trifásica y monofásica, con accesorios. Incluye 8 breaker de 20 amp							
14	54611	Suministro e □uberí□a□a□n de acometida □uberí□a en cable # 10 3 lineas + 1 tierra # 12 en □ubería emt 3/4	ML	300,00	0	300	72102900	20000229	N/A
BANOT – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA									
15	54310	Desmonte de piso en cerámica	M2	8	0	8	72102900	20000229	N/A
16	54310	Corte de placa incluye resane	ML	20,0	0	20	72102900	20000229	N/A
17	54740	S.e.i. de enchape	M2	8	0	8	72102900	20000229	N/A
18	54590	Mantenimiento de cubierta	M2	8	0	8	72102900	20000229	N/A
19	54730	pintura tipo 1	M2	41	0	41	72102900	20000229	N/A
20	54270	S.e.i. Tuberia 3"	ML	8	0	8	72102900	20000229	N/A

Fuente: Plan de necesidades Nº **00005765** del 19 de agosto de 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo y a la Brigada de Aviación No. 33 por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central

		Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
2	**REUNIÓN DE PRE-INICIO**	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato con el apoyo de un ingeniero civil de D10 de la DAVAA, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato.
3	**BITÁCORA**	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el futuro contratista entregara como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.
4	**EQUIPO DISPONIBLE**	Se exigirá que los equipos y herramientas proporcionados por el contratista sean necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios.
5	**CONTROL DE CALIDAD**	El supervisor (bajo el asesoramiento de un ingeniero del D10 de la DAVAA), podrán rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.
6	**IMPACTO AMBIENTAL**	El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias

		ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: - Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. - Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. - Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. - Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. - Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual.
7	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES**	Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto en coordinación con el supervisor del contrato. Garantizara el retiro de basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, con el fin de evitar una mala presentación de la institución. NOTA: La empresa contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual.
8	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**	El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al oferente de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

		La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
9	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. 2. ASEO: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
10	**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL Y DOTACIÓN CORRESPONDIENTE**	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles

		deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El contratista debe uniformar al personal con una camiseta la cual debe contener el número del contrato y nombre de la empresa, camiseta que deberá ser usada por el personal durante la ejecución del contrato todos los días.
11	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, AFP cesantías y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 Decreto1072 de 2015 y demás normas concordantes), para llevar a cabo las tareas encomendadas. EL CONTRATISTA será responsable de asumir todos los riesgos profesionales y demás gastos en los que puedan incurrir sus trabajadores durante la ejecución de los servicios de mantenimiento contemplados en el contrato. Esto implica que no habrá ningún tipo de vínculo laboral entre el Ejército Nacional –CENAC Aviación del Ejército y la BRIAV 33 y el personal que lleve a cabo los trabajos.
12	**PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ: **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** Los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar objeto del presente contrato son, un grupo de trabajo mínimo exigido que garanticen la idoneidad del personal a cargo de las actividades y para ello el oferente deberá presentar junto con su oferta las respectivas hojas de vida completamente diligenciadas con las respectivas certificaciones anexadas que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso y necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Estos cargos fueron estipulados dada la naturaleza del contrato y el impacto que la misma puede tener en la confiabilidad. **2. DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR** **UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** Deberá ser arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente con certificado de vigencia del COPNIA o COPNNA con: La permanencia mínima del Coordinador de Obra en el sitio a intervenir será

		del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor lo requiera. **EXPERIENCIA GENERAL:** El profesional debe aportar como experiencia general de mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA:** El profesional debe aportar como experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra, a través de contratos y/o certificaciones expedidas por el contratante. **Documentos soporte:** - Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. - Presentar copia del documento de identidad. - Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. - Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente. - Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente. - Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica. - Certificaciones laborales Presentar copia del documento de identidad. **NOTA: Todo el personal del presente ítem debe contar con curso de altura vigente, las correspondientes certificaciones del personal se deben adjuntar con la presentación de la oferta**
12	**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato, con el acompañamiento de un ingeniero del D10 DAVAA. El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma

		de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, estas actividades deberán ser coordinadas por cada unidad con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de las mismas
13	**SUPERVISOR**	El supervisor coordinará con cada unidad la ejecución del contrato de acuerdo a cronograma establecido y será el responsable de recibir las actividades o trabajos realizados en cada una de las unidades comprometidas El supervisor verificara la ejecución del contrato con apoyo del D10 de la DAVAA, esto con el fin que el supervisor cuente con el acompañamiento, asesoría y apoyo en la verificación de cada una de las actividades del contrato, por una persona idónea (ingeniero civil), una vez se adjudique el proceso la entidad designará el ingeniero que realizará el acompañamiento al supervisor y será su apoyo una vez se firme el acta de inicio. **Este ingeniero deberá firmar todos y cada uno de los documentos en la etapa de ejecución y acompañar al supervisor a todas las reuniones necesarias para el cumplimiento a satisfacción del contrato**

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan la presente adquisición, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así:

Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) a las instalaciones del DAVAA coordinando los permiso para el ingreso y el acompañamiento a través del Mayor RONALD ALEXIS PACHECO (cel. 3213872741), la visita en mención tendrá una duración de un día con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalación de la División de Aviación Asalto aéreo , Aeropuerto El Dorado, Muelle internacional. Entrada Nº6 – vía CATAM, Campo Aéreo del Ejército "José Joaquín Matallana Bermúdez", Bogotá Centro de Excelencia de Aviación Ejército Y Fuerte Militar de Tolemaida (Nilo-Cundinamarca) la cual se realizará a los dos (02) días siguientes una vez se publique estudio previo y la invitación publica en la plataforma SECOPII, por lo tanto se deberá tomar contacto con el coordinador para enviar la información que se requiera para el ingreso, en esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos

por el coordinador de la unidad militar.

La solicitud junto con la información y documentos deberá ser allegada al correo electrónico: Ronald.pacheco@ejercito.mil.co con 24 horas de antelación a la visita.

NOTA: la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

NOTA: Las especificaciones técnicas de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, son las establecidas en el CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, de la Invitación de Mínima Cuantía.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de **Mínima Cuantía** teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Deben ceñirse a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

5.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las causales para el rechazo de las propuestas, son las indicadas en la Invitación.

5.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las causales para declarar desierto el proceso son las indicadas en la Invitación.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate son las indicados en la Invitación.

5.5 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.

.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero

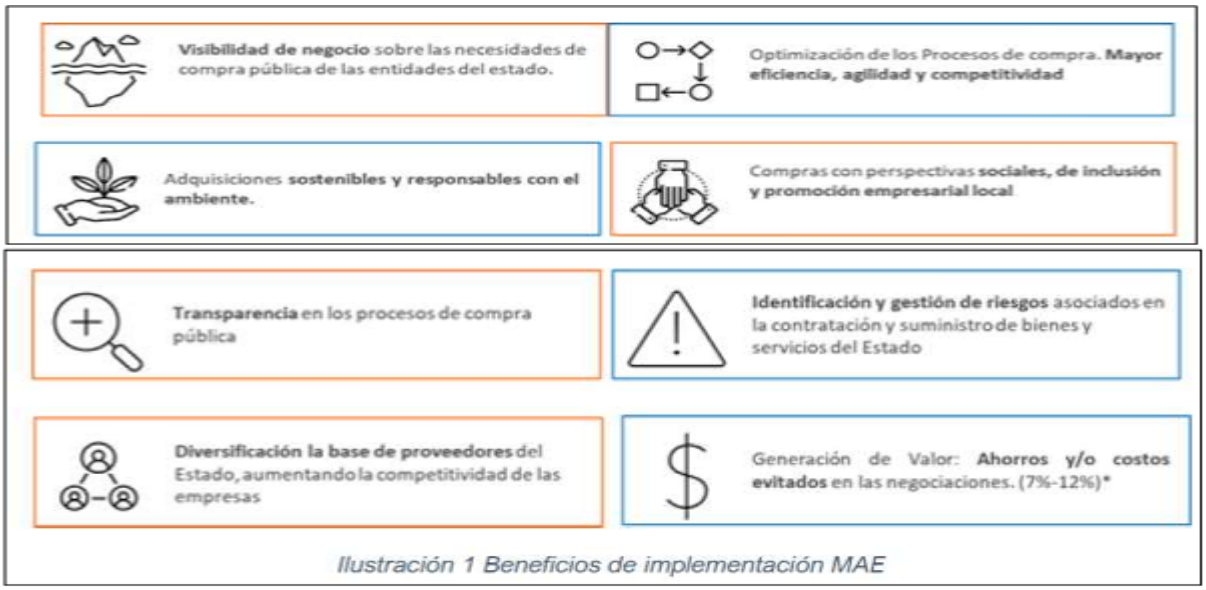
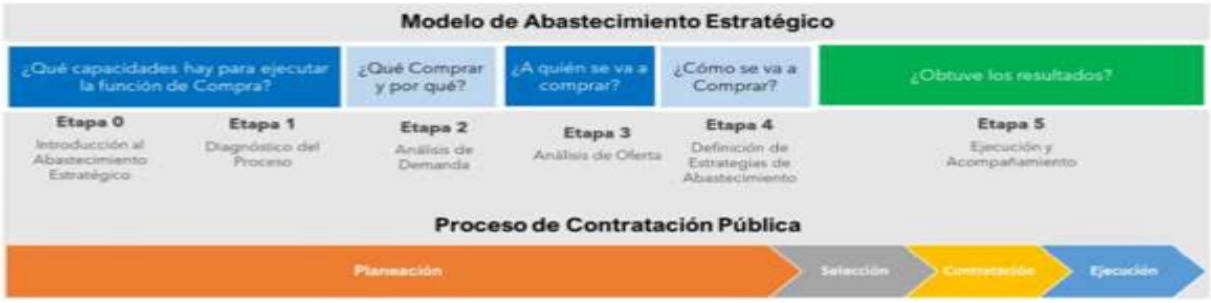


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE



La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

¿Qué se requiere?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."	Para garantizar la conservación, funcionalidad y condiciones de salubridad de las áreas donde se desarrollan las labores administrativas del Batallón.	A los proveedores que encuentra dentro de la codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) Nota – La Invitación es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Minina Cuantía

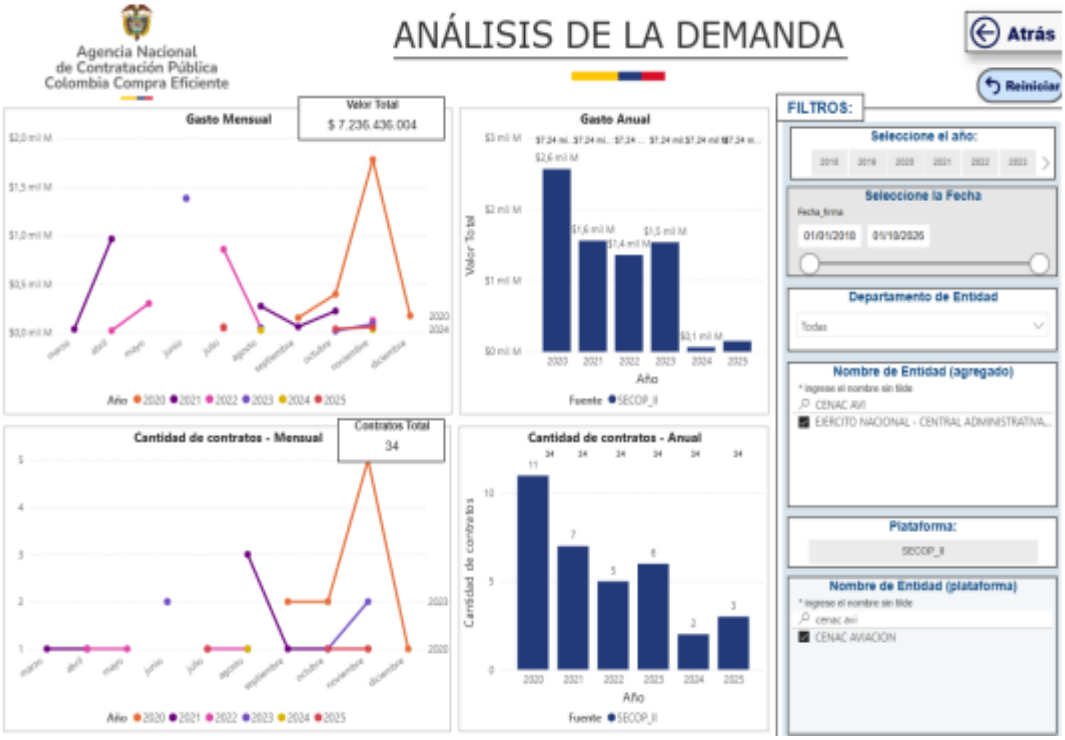
.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Clase	Nombre Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad

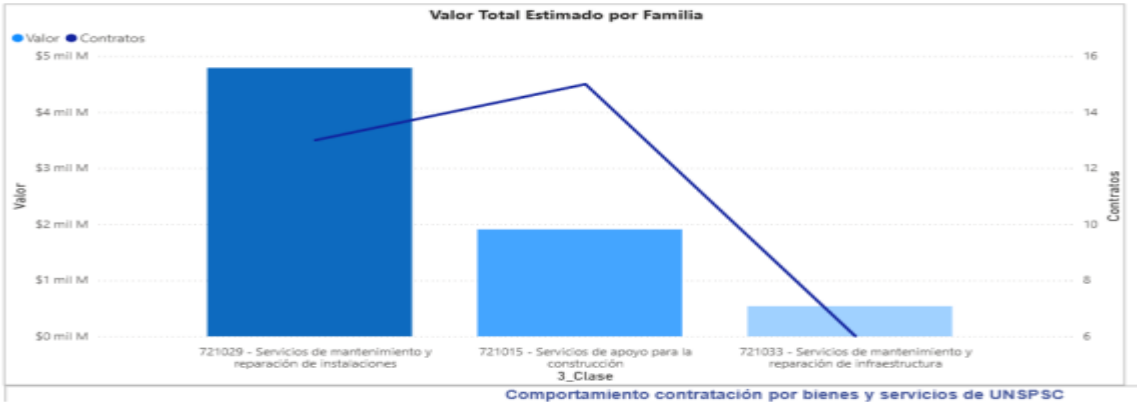
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

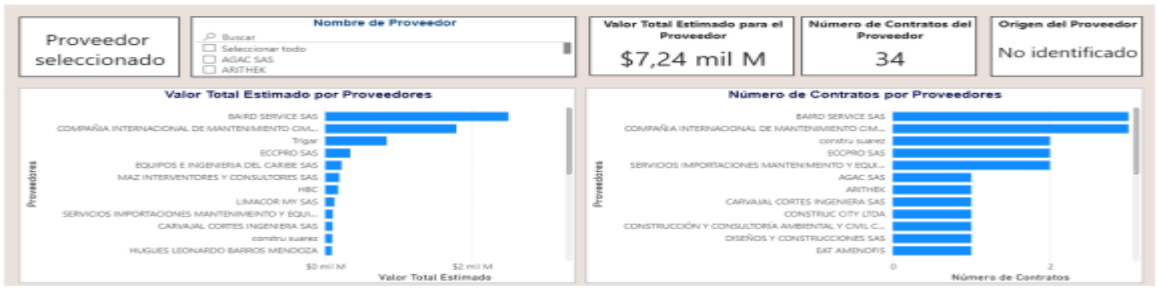


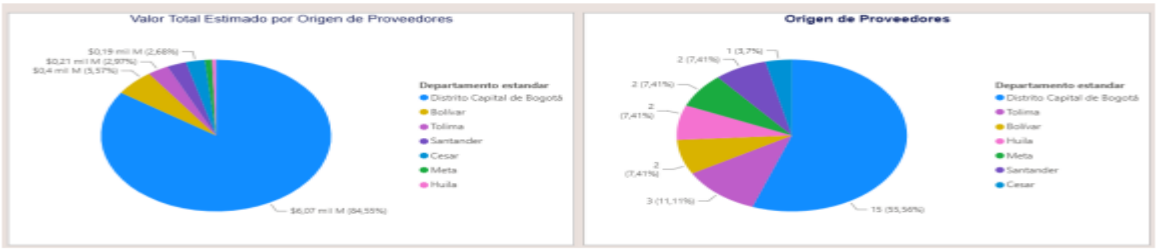
Valor Total: Se registra un gasto acumulado de **$7.236.436.004** pesos.
Contratos Totales: Se han gestionado un total de 34 contratos en el periodo analizado.
Gasto Mensual: Evalúa el comportamiento del dinero invertido mes a mes. Destaca un pico muy alto de gasto en el mes de diciembre de 2020.
Gasto Anual: Muestra una clara tendencia a la baja en el presupuesto ejecutado a lo largo de los años. El año con mayor gasto fue 2020 (más de $2.6 mil millones), mientras que los años 2024 y 2025 registran valores mínimos cercanos a cero en las barras.
Comportamiento Mensual: Detalla el volumen de contratos firmados cada mes, reflejando que el mayor número de procesos concentrados ocurrió en **diciembre de 2020**.
Comportamiento Anual: Al igual que el gasto, la cantidad de contratos ha disminuido con el tiempo. Pasó de un máximo de **11 contratos en 2020** a solo 2 en 2024 y 3 en 2025.

.



- Relación Contratos vs. Gasto: En el año 2020 no solo se gastó más, sino que se firmó el mayor número de procesos (11 contratos).
- Concentración Temporal: El gráfico "Cantidad de contratos - Mensual" confirma que el volumen de trabajo se concentró casi en su totalidad al cierre de año (diciembre de 2020), lo cual suele estar asociado al fenómeno de "agotamiento presupuestal" antes de que cierre el año fiscal.
- Tendencia Reciente: Entre 2021 y 2025, el número de contratos se estabilizó a la baja, oscilando entre 2 y 7 contratos por año.





El gráfico de la izquierda revela una centralización económica extrema en la capital del país:

- Bogotá domina el presupuesto: El Distrito Capital de Bogotá acapara el 84,55% del dinero total, lo que equivale a $6,07 mil millones de pesos.
- Participación regional marginal: El 15,45% restante del presupuesto se atomiza entre los demás departamentos. Bolívar es el segundo con un lejano 5,57% ($0,4 mil M), seguido por Tolima con 2,97% ($0,21 mil M) y Santander con 2,68% ($0,19 mil M). Los departamentos de Cesar, Meta y Huila reciben porcentajes aún más insignificantes.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

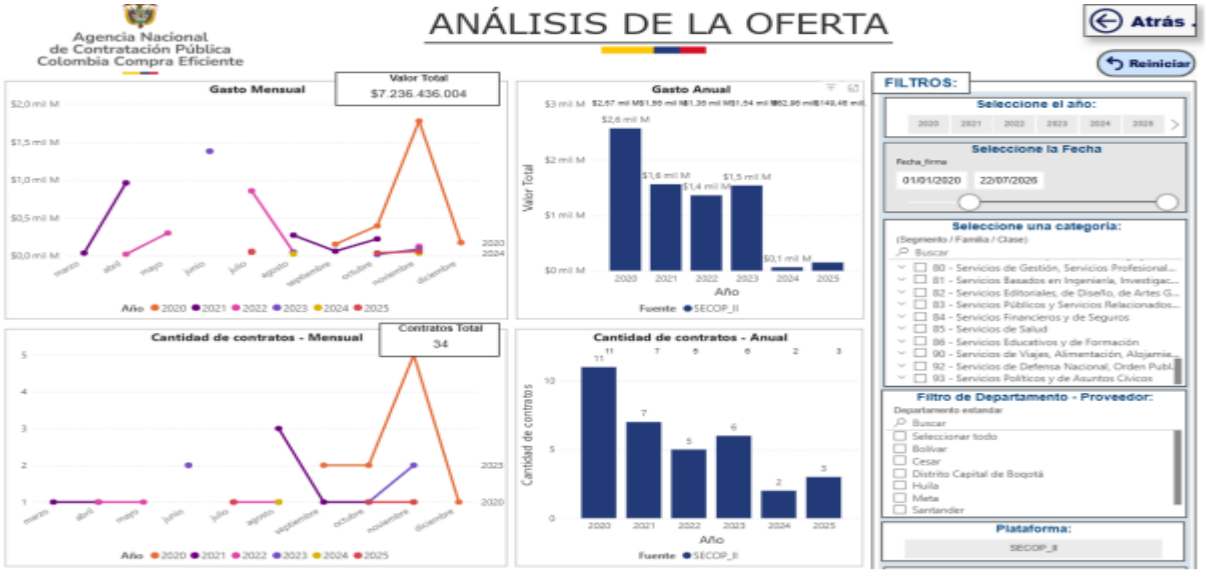
A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y

formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.



El mercado analizado muestra una clara tendencia de contracción en los montos adjudica dos a los oferentes:

- 2020 (Pico del mercado): El año con mayor oferta adjudicada fue 2020 con $2,57 mil millones, concentrado masivamente en diciembre.
- Periodo de Estabilización (2021-2023): La oferta se estabilizó en un rango medio entre $1,4 mil millones y $1,6 mil millones anuales.
- Caída Reciente (2024-2025): Se observa un desplome drástico de la oferta adjudicada, registrando solo $0.02 mil millones (2024) y $0.15 mil millones (2025).

.



El primer gráfico de dona analiza si los contratos fueron ganados de manera individual o grupal (consorcios o uniones temporales):

- Predominio individual: 34 contratos (89,47%) fueron adjudicados a oferentes individuales ("No es plural").
- Participación plural baja: Solo 4 contratos (10,53%) se asignaron a proponentes plurales.

El segundo gráfico de dona muestra la distribución del dinero según esta misma condición:

- Concentración del valor: El 91,4% del presupuesto total se ejecutó a través de contratos individuales.
- Monto para uniones temporales: El 8,6% del dinero ($0,68 mil millones) fue para proponentes plurales.
- Lectura cruzada: Los proponentes plurales tienen un porcentaje de dinero (8,6%) inferior a su porcentaje en volumen (10,53%), lo que indica que las alianzas no se hicieron para los contratos más grandes, sino para procesos medianos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11	$2.567.807.755	35,47%	7	$1.560.714.388	21,57%	5	$1.359.041.183	18,78%
Total	11	$2.567.807.755	35,47%	7	$1.560.714.388	21,57%	5	$1.359.041.183	18,78%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6	$1.537.259.888	21,24%	2	$62.957.538	0,87%	3	$149.456.132	2,07%	34	$7.236.436.984	100,00%
Total	6	$1.537.259.888	21,24%	2	$62.957.538	0,87%	3	$149.456.132	2,07%	34	$7.236.436.984	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dic ho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($71.772.561,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, de acuerdo con el CDP No. 28926 de fecha 28 de julio de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02- 005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIAV33	$ 66.984.981,00
A-02-02-02- 005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BANOT	$4.787.680,00
TOTAL				$ 71.772.561,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHslondono — SILVIO ANDRES LONDOÑO ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 28/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28926	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	71.772.561,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	71.772.561,00	Saldo x Comprometer:	71.772.561,00	Vr. Bloqueado	0,0	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	28926	Fecha Registro:	2026-07-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
364 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	71.772.561,00	0,00	71.772.561,00	71.772.561,00	0,0

Objeto:	MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO



NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

6.2 . ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.2.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

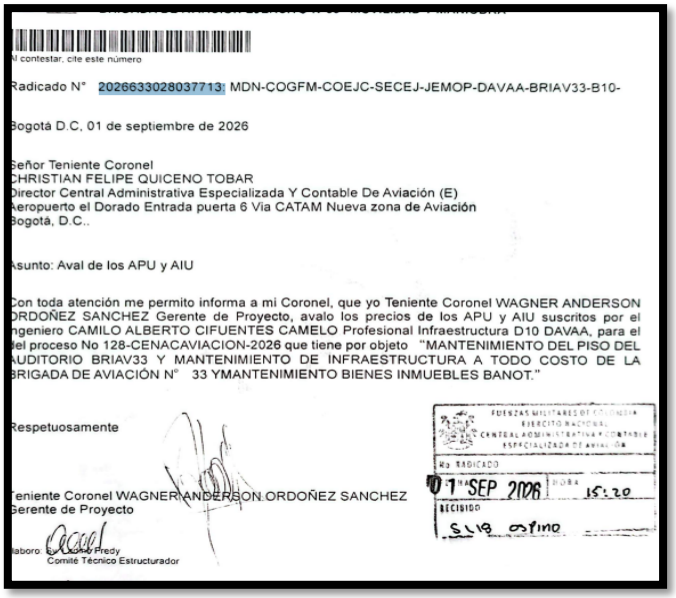
De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, no se tiene conocimiento de procesos con las mismas características técnicas por lo tanto no se tienen en cuenta los precios históricos de contratos anteriores que la CENAC AVIACIÓN haya adelantado en años anteriores; ya que dichos contratos tienen objeto contractual similar pero el comité técnico estructurador informa que no cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso

6.2.3. PRECIOS DE MERCADO

Para la realización de los APU (Análisis de Precios Unitarios) y el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se tuvo en cuenta el archivo de la base de datos del centro de costos enviado por el Comando de Ingenieros con el fin de realizar el cálculo estimado del valor de las actividades del proyecto. Ante la información suministrada, el Comando de Ingenieros aclaró que la base de datos tiene una vigencia que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y se recomendó no utilizar sus valores de referencia posterior a dicha vigencia, ya que existen actividades las cuales sus precios pueden salir del mercado y/o cambiar su valor drásticamente.

El Gerente del Proyecto y el Comité Técnico Estructurador del proceso solicitan mediante oficio con radicado No. 2026633028037713 el día 1 de septiembre de 2026 a la División de Aviación de Asalto Aéreo (DAVAA) al Oficial de Ingenieros de la oficina del D10 el análisis porcentual de los APU y AIU para el "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

El Comité Técnico Estructurador junto con los delegados de la DAVAA, verificaron la base de datos del Comando de Ingenieros del Ejecito Nacional, y con base en el análisis de los datos contenidos en estos documentos determinaron los valores de cada actividad a contratar y los APU que respaldan cada una de las actividades a contratar. Dicho análisis suple el estudio de mercado ya que la base de datos consultada para determinar los APU contiene los datos de los precios de mercado de los gremios, asociaciones y empresas que componen el sector como se expone a continuación:



N contestar, cite este número

Radicado N° 2026633028037713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-B10-

Bogotá D.C, 01 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Director Central Administrativa Especializada Y Contable De Aviación (E)
Aeropuerto el Dorado Entrada puerta 6 Via CATAM Nueva zona de Aviación
Bogotá, D.C..

Asunto: Aval de los APU y AIU

Con toda atención me permito informa a mi Coronel, que yo Teniente Coronel WAGNER ANDERSON ORDOÑEZ SANCHEZ Gerente de Proyecto, avalo los precios de los APU y AIU suscritos por el Ingeniero CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO Profesional Infraestructura D10 DAVAA, para el del proceso No 128-CENACAVIACION-2026 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 YMANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

Respetuosamente

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
07 SEP 2026 HORA 15:20
RECIBIDO
SUB COMO

Teniente Coronel WAGNER ANDERSON ORDOÑEZ SANCHEZ
Gerente de Proyecto

Elaboro: [illegible] Fredy
Comité Técnico Estructurador

.

RESPUESTA APU Y AIU PROCESO

División de Aviación Asalto Aéreo DAVAA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Mantenimiento OFICINAS BRIV 33

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**HANGAR**				
1	Instalación y suministro de Panel de WPC (compuesto de madera y plástico) acanalado, con apariencia muy similar a la madera, con unas medidas de 2,90 metros de alto x 16 cm de ancho y 2,3 cm de profundidad. Incluye accesorios. Color original de fabrica (Madera).	M2	80.00	$ 120,000.00	$ 9,600,000.0
2	Instalación y suministro de perfil en sistema de iluminación led para panel WPC, con flujo luminoso de 450 lm/Mts, de material silicón don sistema de alimentación eléctrico de Ac 110V. 10 × 10 × 10 cm. Led Blanco.	ML	40.00	$ 26,000.00	$ 1,040,000.0
3	Mantenimiento preventivo a sistema de soporte y anclaje de puertas de vidrio y aluminio, incluye accesorios a cambiar.	GL	14.00	$ 100,000.00	$ 1,400,000.0
4	Adecuación, suministro e instalación de puertas en marco de aluminio y vidrio 90 cm de ancho x 190 cm de alto, incluye microperforado con tema institucional, incluye cerrajería.	UND	2.00	$ 1,800,000.00	$ 3,600,000.0
5	Desmonte de Piso Laminado, incluye resane superficies, así como la disposición de material resultante	M2	150.00	$ 15,000.00	$ 2,250,000.0
6	Suministro e instalación de Piso Laminado importado 12 mm, Resistencia al desgaste : AC-4 (uso comercial avanzado), dimensiones 242x2000x12mm, incluye accesorios de instalación. Tono: Gris.	M2	150.00	$ 120,000.00	$ 18,000,000.0
7	Suministro y aplicación de pintura Interior Súper Lavable Tipo 1 de superficie vertical para oficinas color blanco, incluido accesorios para aplicación.	M2	97.48	$ 25,000.00	$ 2,437,002.4
8	Suministro de instalación de vidrio 5mm, para superficie vertical decorativo para oficinas 290 cms X 100 cms, tonalidad a escoger.	M2	2.90	$ 450,000.00	$ 1,305,000.0
9	Suministro e instalacion de red de agua potable en tuberia de 3/4	MI	70.00	$ 14,000.00	$ 980,000.0
10	Suministro e instalación Registro para paso de agua bola rosca interna 3/4" PVC Talla: 3/4	UND	2.00	$ 30,000.00	$ 60,000.0
11	Suministro y elaboración de caja en concreto con tapa para flujo vertical de acometidas de agua con medidas de 50cm x 50cm	UND	1.00	$ 550,000.00	$ 550,000.0
12	Válvula Flotadora Bronce 1/2 pulgadas Con Bola Cobre para paso de nivel de agua	UND	2.00	$ 195,000.00	$ 390,000.0
13	Suministro e instalación Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 8 Puesto, para luz trifásica y monofásica, con accesorios. Incluye 8 breaker de 20 amp	UND	1.00	$ 373,641.00	$ 373,641
14	Suministro e instalacion de acometida trifasica en cable # 10 3 lineas + 1 tierra # 12 en tuberia EMT 3/4	ML	300.00	$ 36,000.00	$ 10,800,000.0
I	**BANOT**				
15	Desmonte de piso en ceramica	M2	8	$ 25,000.00	$ 200,000.0
16	Corte de placa incluye resane	ml	20.0	$ 32,000.00	$ 640,000.0
17	S.e.i. de enchape	M2	8	$ 125,000.00	$ 1,000,000.0
18	Mantenimiento de cubierta.	M2	8	$ 32,000.00	$ 256,000.0
19	Pintura tipo 1	M2	41	$ 35,000.00	$ 1,444,718.7
20	S.e.i. tuberia 3"	ML	8	$ 29,000.00	$ 232,000.0
		2. TOTAL COSTO DIRECTO			$ 56,558,362
	3. COSTOS INDIRECTOS 25% (A.I.U)	**ADMINISTRACION**		10%	$ 5,655,836
		IMPREVISTO		5%	$ 2,827,918
		UTILIDAD		10%	$ 5,655,836
		3. TOTAL COSTO INDIRECTO			$ 14,139,591
		IVA SOBRE UTILIDAD		19%	$ 1,074,609

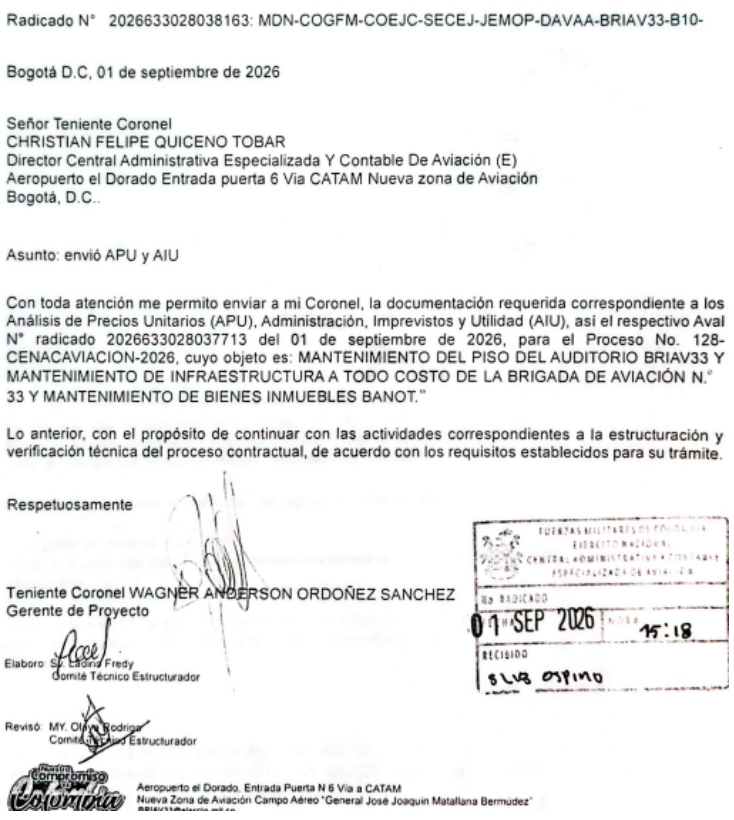
.

	TOTAL DE PRESUPUESTO	$ 71,772,561

ING. CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO
PROFESIONAL DE APOYO DE INFRAESTRUCTURA D10 DAVAA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU

El análisis de precios unitarios se encuentra contenido en el ANEXO – APU Análisis de Precios Unitarios Cantidades de Obra y Presupuesto para el "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."" Entregado por el Gerente del Proyecto y el Comité Técnico Estructurador del presente proceso al CENAC AVIACIÓN relacionado en el oficio de fecha 1 de septiembre de 2026 con radicado No. 2026633028038163 donde se encuentra el total de las cantidades de cada actividad de mantenimiento y su valor total, como se muestra a continuación:



Radicado N° 2026633028038163: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-B10-

Bogotá D.C, 01 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Director Central Administrativa Especializada Y Contable De Aviación (E)
Aeropuerto el Dorado Entrada puerta 6 Via CATAM Nueva zona de Aviación
Bogotá, D.C..

Asunto: envió APU y AIU

Con toda atención me permito enviar a mi Coronel, la documentación requerida correspondiente a los Análisis de Precios Unitarios (APU), Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), así el respectivo Aval N° radicado 2026633028037713 del 01 de septiembre de 2026, para el Proceso No. 128-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N.° 33 Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BANOT."

Lo anterior, con el propósito de continuar con las actividades correspondientes a la estructuración y verificación técnica del proceso contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos para su trámite.

Respetuosamente

Teniente Coronel WAGNER ANDERSON ORDOÑEZ SANCHEZ
Gerente de Proyecto

Elaboro: Sr. Stefano Fredy
Comité Técnico Estructurador

Revisó: MY. Olaya Rodrigo
Comité Técnico Estructurador

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No. RADICADO
01 SEP 2026 15:18
RECIBIDO
SLVB OSPINO

Aeropuerto el Dorado, Entrada Puerta N 6 Via a CATAM
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquin Matallana Bermudez"

Nota: en el anexo AIU Y APU encontraras las actividades relacionadas junto a sus análisis de precios unitarios.

El análisis de precios unitarios realizado por la Sección de Ingenieros D10 de la DAVAA por cada una de las actividades de mantenimiento que integra el presente proceso será publicado en los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

6.2.1.3. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

6.2.1.5. PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	HANGAR				
1	Instalación y suministro de Panel de WPC (compuesto de madera y plástico) acanalado, con apariencia muy similar a la madera, con unas medidas de 2,90 metros de alto x 16 cm de ancho y 2,3 cm de profundidad. Incluye accesorios. Color original de fabrica (Madera).	M2	80.00	$ 120,000.00	$ 9,600,000.0
2	Instalación y suministro de perfil en sistema de iluminación led para panel WPC, con flujo luminoso de 450 lm/Mts, de material silicón don sistema de alimentación eléctrico de Ac 110V. 10 × 10 × 10 cm. Led Blanco.	ML	40.00	$ 26,000.00	$ 1,040,000.0
3	Mantenimiento preventivo a sistema de soporte y anclaje de puertas de vidrio y aluminio, incluye accesorios a cambiar.	GL	14.00	$ 100,000.00	$ 1,400,000.0
4	Adecuación, suministro e instalación de puertas en marco de aluminio y vidrio 90 cm de ancho x 190 cm de alto, incluye microperforado con tema institucional, incluye cerrajería.	UND	2.00	$ 1,800,000.00	$ 3,600,000.0
5	Desmonte de Piso Laminado, incluye resane superficies, así como la disposición de material resultante	M2	150.00	$ 15,000.00	$ 2,250,000.0
6	Suministro e instalación de Piso Laminado importado 12 mm, Resistencia al desgaste : AC-4 (uso comercial avanzado), dimensiones 242x2000x12mm, incluye accesorios de instalación. Tono: Gris.	M2	150.00	$ 120,000.00	$ 18,000,000.0
7	Suministro y aplicación de pintura Interior Súper Lavable Tipo 1 de superficie vertical para oficinas color blanco, incluido accesorios para aplicación.	M2	97.48	$ 25,000.00	$ 2,437,002.4
8	Suministro de instalación de vidrio 5mm, para superficie vertical decorativo para oficinas 230 cms X 100 cms, tonalidad a escoger.	M2	2.30	$ 450,000.00	$ 1,305,000.0
9	Suministro e instalacion de red de agua potable en tuberia de 3/4	MI	70.00	$ 14,000.00	$ 980,000.0
10	Suministro e instalación Registro para paso de agua bola rosca interna 3/4" PVC Talla: 3/4	UND	2.00	$ 30,000.00	$ 60,000.0
11	Suministro y elaboración de caja en concreto con tapa para flujo vertical de acometidas de agua con medidas de 50cm x 50cm	UND	1.00	$ 550,000.00	$ 550,000.0
12	Válvula Flotadora Bronce 1/2 pulgadas Con Bola Cobre para paso de nivel de agua	UND	2.00	$ 195,000.00	$ 390,000.0
13	Suministro e instalación Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 8 Puesto, para luz trifásica y monofásica, con accesorios. Incluye 8 breaker de 20 amp	UND	1.00	$ 373,641.00	$ 373,641
14	Suministro e instalacion de acometida trifasica en cable # 10 3 lineas + 1 tierra # 12 en tuberia EMT 3/4	ML	300.00	$ 36,000.00	$ 10,800,000.0
I	BANOT				
15	Desmonte de piso en ceramica	M2	8	$ 25,000.00	$ 200,000.0
16	Corte de placa incluye resane	ml	20.0	$ 32,000.00	$ 640,000.0
17	S.e.i. de enchape	M2	8	$ 125,000.00	$ 1,000,000.0
18	Mantenimiento de cubierta.	M2	8	$ 32,000.00	$ 256,000.0
19	Pintura tipo 1	M2	41	$ 35,000.00	$ 1,444,718.7
20	S.e.i. tuberia 3"	ML	8	$ 29,000.00	$ 232,000.0
		VALOR TOTAL			$ 56,558,362

OFERTA ECONÓMICA

El contratista debe diligenciar para la presentación de la oferta el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma (Invitación mínima cuantía de infraestructura social) del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%)

NOTA 4: El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor indicado

en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y la correspondiente corrección aritmética".

NOTA 5: El proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, so pena estar incurso en una causal de rechazo.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO

IMPUESTO	TARIFA
RETEFUENTE	2%
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10 /1000
RETEIVA	15%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2. de la Invitación mínima cuantía de infraestructura social.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

4. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o

superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

6.2.1.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR ÍTEM Y/O ACTIVIDAD

Con el presente proceso se pretende satisfacer el 100% la necesidad planteada mediante plan de necesidades No. 00005765 de fecha 19 de agosto de 2026, no obstante, en virtud del presupuesto asignado y los precios de referencia, se realiza el siguiente análisis de cubrimiento de la necesidad:

A continuación, se presenta las diferentes actividades teniendo en cuenta su unidad de medida y cantidades establecidas, con lo cual se logra determinar el cubrimiento del 100% de la necesidad del "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		PROYECTADA ADQUIRIR		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD TOTAL	%	CANTIDAD	%
I	HANGAR						
1	Instalación y suministro de Panel de WPC (compuesto de madera y plástico) acanalado, con apariencia muy similar a la madera, con unas medidas de 2,90 metros de alto x 16 cm de ancho y 2,3 cm de profundidad. Incluye accesorios. Color original de fabrica (Madera).	M2	80.00	80.00	100%	0	0%
2	Instalación y suministro de perfil en sistema de iluminación led para panel WPC, con flujo luminoso de 450 lm/Mts, de material silicón don sistema de alimentación eléctrico de Ac 110V. 10 × 10 × 10 cm. Led Blanco.	ML	40.00	40.00	100%	0	0%
3	Mantenimiento preventivo a sistema de soporte y anclaje de puertas de vidrio y aluminio, incluye accesorios a cambiar.	GL	14.00	14.00	100%	0	0%
4	Adecuación, suministro e instalación de puertas en marco de aluminio y vidrio 90 cm de ancho x 190 cm de alto, incluye microperforado con tema institucional, incluye cerrajería.	UND	2.00	2.00	100%	0	0%
5	Desmonte de Piso Laminado, incluye resane superficies, así como la disposición de material resultante	M2	150.00	150.00	100%	0	0%
6	Suministro e instalación de Piso Laminado importado 12 mm, Resistencia al desgaste : AC-4 (uso comercial avanzado), dimensiones 242x2000x12mm, incluye accesorios de instalación. Tono: Gris.	M2	150.00	150.00	100%	0	0%
7	Suministro y aplicación de pintura Interior Súper Lavable Tipo 1 de superficie vertical para oficinas color blanco, incluido accesorios para aplicación.	M2	97.48	97.48	100%	0	0%
8	Suministro de instalación de vidrio 5mm, para superficie vertical decorativo para oficinas 290 cms X 100 cms, tonalidad a escoger.	M2	2.90	2.90	100%	0	0%
9	Suministro e □uberí□a□n de red de agua potable en □uberí□a de 3/4	Ml	70.00	70.00	100%	0	0%
10	Suministro e instalación Registro para paso de agua bola rosca interna 3/4" PVC Talla: 3/4	UND	2.00	2.00	100%	0	0%
11	Suministro y elaboración de caja en concreto con tapa para flujo vertical de acometidas de agua con medidas de 50cm x 50cm	UND	1.00	1.00	100%	0	0%
12	Válvula Flotadora Bronce 1/2 pulgadas Con Bola Cobre para paso de nivel de agua	UND	2.00	2.00	100%	0	0%
13	Suministro e instalación Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 8 Puesto, para luz trifásica y monofásica, con accesorios. Incluye 8 breaker de 20 amp	UND	1.00	1.00	100%	0	0%
14	Suministro e □uberí□a□n de acometida □uberí□a en cable # 10 3 lineas + 1 tierra # 12 en □uberí□a EMT 3/4	ML	300.00	300.00	100%	0	0%
I	BANOT						
15	Desmonte de piso en ceramica	M2	8	8	100%	0	0%
16	Corte de placa incluye resane	ml	20.0	20.0	100%	0	0%
17	S.e.i. de enchape	M2	8	8	100%	0	0%
18	Mantenimiento de cubierta.	M2	8	8	100%	0	0%
19	Pintura tipo 1	M2	41	41	100%	0	0%
20	S.e.i. □uberí□a 3"	ML	8	8	100%	0	0%

6.2.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde al mismo presupuesto asignado, es decir la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($56.558.362,00**) INCLUIDO AIU, IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar

6.2.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

6.2.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. de la Invitación mínima cuantía de infraestructura social. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el Contratista debe ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica.

6.2.1.4. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

JUSTIFICACIÓN NO PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha analizado la pertinencia de otorgar pagos por concepto de anticipo o pago anticipado en el presente proceso de contratación, concluyendo que no resulta procedente su entrega.

Con fundamento en el principio de planeación y considerando el análisis del sector, el presupuesto oficial y que el objeto contractual consiste en el mantenimiento correctivo y preventivo las cuales corresponden a intervenciones de baja complejidad con un plazo de ejecución igual o inferior a sesenta (90) días, se determina que no resulta procedente ni pertinente pactar anticipos o pagos anticipados.

En consecuencia, el oferente adjudicatario deberá tener la suficiencia y capacidad financiera necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual con cargo a sus propios recursos, de conformidad con las condiciones de pago establecidas.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

INFORMACION PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.20 LIMITACION A MIPYME de la Invitación de Mínima Cuantía.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Invitación de Mínima Cuantía

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 de la Invitación de Mínima Cuantía.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA de la Invitación de Mínima Cuantía.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal, debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los servicios ofrecidos, la garantía mínima requerida y el termino de respuesta en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA	• La garantía técnica será mínima de un (1) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. • Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento. • Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de las adecuaciones realizadas. • La garantía debe cubrir los costos de transporte, fletes, componentes a cambiar y cualquier otra situación requerida para cumplir con la garantía, sin costo adicional para el MDN – Ejército Nacional –CENAC AVIACIÓN.

TÉRMINO DE RESPUESTA	El contratista se compromete a rehacer los trabajos de adecuación que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibir la notificación del supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o procedimiento incorrecto.

	Durante este período, el contratista deberá proporcionar el personal y los equipos necesarios para abordar y corregir las inconformidades, garantizando que los trabajos se realicen según los estándares técnicos requeridos y se entreguen de manera satisfactoria

En virtud de lo establecido en el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, numeral 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados, del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, los aspectos aquí descritos se entienden aceptados con la suscripción del mencionado formato por parte del oferente.

5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

8.1. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Para tal efecto, se tomará la información consignada en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° GMOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

6. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al

número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, de la Invitación Mínima Cuantía y en la Matriz 3 Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VII GARANTÍAS, de la Invitación Mínima Cuantía.

Se tendrán en cuenta:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA
Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es el establecido en la Invitación Mínima Cuantía, si exceder del **10 de noviembre de 2026**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) La aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) Expedición del registro presupuestal, c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y d) La suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista.

11.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto del presente proceso, será ejecutado en oficinas, primer y segundo piso del edificio BRIAV33 ubicado en el Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Entrada 6, VIA CATAM Nueva Zona De Aviación Bogotá DC y Edificio del Batallón de Aeronaves No Tripuladas ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida

11.3. **VALOR**

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4. **FORMA DE PAGO.**

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizarán pago total contra entrega total, equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 – En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN – MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepcióngestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado

debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

13.2 INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá aportar los documentos que a continuación se relacionan, documentos que deberán adjuntarse mediante mensajería de la plataforma de SECOPII previo a la suscripción del contrato: ⎫

- Certificación Bancaria ⎫
- Formulario diligenciado, titulado "Datos Básicos cuenta SIIF" ⎫
- Registro Único Tributario

11.5 **CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

Para el presente proceso no son aplicables condiciones de comercio exterior.

11.5. **VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)**

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

11.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	**X**
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

11.6 **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las establecidas en el numeral 2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, de la Invitación Mínima Cuantía.

8. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC PERNONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.9 ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MINIMA CUANTIA de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia; el cual modificó el numeral 5° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

11.10 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de

acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: "La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE
72152204	Servicio de instalación de baldosas de cerámica
72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
39121311	Accesorios eléctricos

9. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso. De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE, disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacion@gmail.com

✓ **INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS**:
Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

✓ **INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:**
En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.
En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.
Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

11.12. CLAUSULAS ESPECIALES

11.12.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus

empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Estos aspectos están contenidos en el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

11.12.2. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Siempre que las partes lo pacten de común acuerdo, podrán acudir al mecanismo de la amigable composición, para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.
Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución cabal y oportuna del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo.

11.13. SUPERVISION

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó como **SUPERVISOR** del contrato al **OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LA BRIAV 33 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO**, nombrado mediante la **RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No. 2026180014115046 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2026**, quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENAC AVIACIÓN la creación del usuario correspondiente.

.

11.13.1. INTERVENTORÍA

El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de LICITACION O CONCURSOS PÚBLICOS se deberá contratar interventoría.

Cómo se ha venido referenciando, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA, por lo tanto, no existe obligatoriedad legal en cuanto a su contratación.

Por otra parte, la doctrina y la jurisprudencia establecen tres (03) escenarios para contratar interventoría:

1. Lo establecido en el Art. 32 Ley 80 de 1993
2. Cuando se requiera conocimientos especializados y la entidad no tiene personal de planta que los posea.
3. Según la Complejidad o la extensión de las actividades

11.14. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

➢ DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Solicitud de cotizaciones
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones
E. Resolución de Nombramiento
F. APU

➢ DOCUMENTOS DEL PROCESO:

De acuerdo a los establecidos en los documentos tipo mínima cuantía infraestructura social

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel WAGNER ANDERSON ORDOÑEZ SANCHEZ
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. LADINO FREDY
Comité Técnico Estructurador

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-128-CENACAVIACION- 2026, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE "EL MANTENIMIENTO DEL PISO DEL AUDITORIO BRIAV33 Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33 Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES BANOT."

.

ORIGINAL FIRMADO
MY. OLAYA RODRIGO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ING. ANNY MIRANDA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. HASSAN DAVID DUVA
Comité Jurídico Estructurador